



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL  
N° 007-2020-GM/MDSMM**

Santa María del Mar, 29 de julio de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 060-2020-GSP/MDSMM, de 29 de julio de 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 043-2020-SGLPAVGA-GSP/MDSMM, de fecha 29 de julio de 2020, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Vedes y Gestión Ambiental, el Informe N° 052-2020-GAJ/MDSMM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 29 de julio de 2020, el Informe N° 048-2020-MDSMM/GPPI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, de fecha 29 de julio de 2020, referentes a la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Santa María del Mar.



**CONSIDERANDO:**

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Además, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Asimismo, el párrafo 3.3. del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. También, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Finalmente, estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, aprobado mediante Ordenanza N° 241/MDSMM y la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM que aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Santa María del Mar (anexo único).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental, el cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Secretaría General la publicación en el portal de la municipalidad: [www.munisantamariadelmar.gob.pe](http://www.munisantamariadelmar.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
**María Elvira Alvarado Chico**  
Gerente Municipal